



Resolución del Comité Electoral Universitario N° 026-2023-CEU/UNAC

Callao, 23 de noviembre de 2023

EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO, las actas electorales remitidas por la ONPE, adjuntando los consolidados del cómputo de las Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2023 de nuestra Universidad realizadas el 16 de noviembre del 2023, entre las cuales figura la elección de la representación docente ante el Órgano de Gobierno: Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. N°s 268° y 269° de nuestro Estatuto, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada;

Que, por Resolución N° 009-2023-AU de fecha 23 de marzo de 2023, se designó a los miembros docentes del Comité Electoral Universitario 2023, por el período de un (01) año a partir del 23 de marzo del 2023 y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 124-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023 se designa en el cargo de Presidente del Comité Electoral Universitario 2023, al Dr. JUAN CELESTINO LEON MENDOZA; asimismo, mediante Resolución N° 015-2023-AU de fecha 10 de agosto de 2023, se reconoce a la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario 2023, el cual se integra para completar el periodo señalado, a partir del 10 de agosto del 2023;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, aprobó el Reglamento General de Elecciones; y, mediante las Resoluciones N°s 228 y 251-2023-CU del 05 y 12 de setiembre de 2023, se aprobaron las modificaciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Reglamento General de Elecciones; en su Artículo 10° se establece que: *“El CEU tiene las siguientes funciones: ... e) Proclamar a los ganadores, expedir sus credenciales e informar a la autoridad correspondiente. (...).”*;

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su Artículo 28°: *“Los miembros de la Asamblea Universitaria son elegidos por un período comprendido, según lo siguiente: a) A los docentes, les corresponde dos (2) años. (...).”*;

Que, asimismo en aplicación del Artículo 33°. *“Los docentes ordinarios y estudiantes candidatos a representantes ante los diferentes órganos de gobierno son elegidos respetando la participación de las minorías, con la asignación de escaños de 2/3 para la mayoría y 1/3 para la minoría; con representación de la minoría en caso de elección de dos representantes. (...).”*;

Que, el Artículo 48° del citado Reglamento, señala lo siguiente: *“Los representantes de los docentes y estudiantes ante la Asamblea Universitaria se distribuyen de la siguiente manera: a) Representación docente: Quince (15) profesores principales, nueve (09) profesores asociados y seis (06) profesores auxiliares. La representación docente en cada categoría debe integrarse con no menos de cinco (05) Facultades diferentes. (...).”*;

Que, de acuerdo con los artículos 89° y 90° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario en uso de su autonomía, podrá disponer la implementación del Voto Electrónico No Presencial (VENP) brindado por la ONPE; asimismo, en los procesos electorales no presenciales, son aplicables las disposiciones técnicas emitidas por la ONPE, pudiéndose desarrollarse la convocatoria, cronograma, designación de personeros, inscripción de listas, impugnaciones, tachas, elecciones y todo el proceso eleccionario, de manera virtual;





Resolución del Comité Electoral Universitario N° 026-2023-CEU/UNAC

Callao, 23 de noviembre de 2023

Que, en el presente proceso eleccionario, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente efectuada en las elecciones realizadas por diversas Instituciones de la sociedad civil;

Que, en cumplimiento del artículo 102° del Reglamento General de Elecciones, y con la finalidad de garantizar la imparcialidad y transparencia de las elecciones, en el presente proceso electoral ha participado la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, en calidad de asesor técnico durante todo el proceso electoral;

Que, en efecto, de acuerdo con el Cronograma de Elecciones aprobado por el Comité Electoral Universitario, el jueves 16 de noviembre de 2023 se llevaron a cabo las Elecciones Generales de Docentes y Estudiantes 2023, entre otras, para elegir a la representación docente ante el Órgano de Gobierno: Asamblea Universitaria de la UNAC;

Que, de otro lado, el Reglamento General de Elecciones citado, señala en su Artículo 98° “Realizada la comprobación de las actas y la validez de la votación y resueltas las observaciones, en el caso de elección de representantes a órganos de gobierno; el CEU con la asistencia técnica de la ONPE realiza el cómputo del total de votos alcanzados por cada lista completa en la elección de cada estamento, considerando ganadora por mayoría a la lista que alcanzó la más alta votación y por minoría a la segunda en votación.” que para el caso específico de la elección de representación docente ante la Asamblea Universitaria, se presentaron dos (02) listas, en la categoría de Principales la lista de CONVERGENCIA UNAC obtuvo el 64%, y la lista NUEVA UNIVERSIDAD obtuvo el 36% de los votos válidamente emitidos; en la categoría de Asociados la lista de CONVERGENCIA UNAC el obtuvo 60.3%, y la lista NUEVA UNIVERSIDAD obtuvo el 39.7% de los votos válidamente emitidos; y en la categoría de Auxiliares la lista de CONVERGENCIA UNAC obtuvo el 63.7%, y la lista NUEVA UNIVERSIDAD obtuvo el 36.3% de los votos válidamente emitidos;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por unanimidad por el Comité Electoral Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de noviembre del 2023; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 268°, 269° y 274° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **PROCLAMAR**, como ganadores por mayoría y minoría de la elección de la representación docente ante el órgano de gobierno **ASAMBLEA UNIVERSITARIA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por el periodo de dos (02) años, a partir del 17 de diciembre de 2023 al 16 de diciembre de 2025, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas, a los siguientes docentes:

ASAMBLEA UNIVERSITARIA

REPRESENTACIÓN DOCENTE CATEGORÍA PRINCIPAL

TITULAR POR MAYORÍA

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1	16701143	NOEMI ZUTA ARRIOLA	FCS
2	08448102	MARCELO NEMESIO DAMAS NINO	FIEE
3	08212063	ETELVINA CARMEN LEON CHUMBIAUCA	FIPA
4	15580451	VICTOR HUGO DURAN HERRERA	FCA
5	25625420	CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	FIQ
6	19225789	ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ	FCE





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 026-2023-CEU/UNAC

Callao, 23 de noviembre de 2023

7	08192644	ROSA VICTORIA MESIAS RATTO	FCC
8	08066692	CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ	FIIS
9	08787195	ARTURO PERCEY GAMARRA CHINCHAY	FIME
10	25436367	MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA	FIARN

SUPLENTE

1	06002721	WALTER ALVITES RUESTA	FIPA
2	10460674	RICARDO LUIS POMALAYA VERASTEGUI	FCE
3	25575248	HERNAN MARIO VILCAPUMA MALPICA	FIIS
4	07639522	LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ	FIIS
5	25730593	FELIX JULIAN ACEVEDO POMA	FIEE
6	22475848	KENNEDY NARCISO GOMEZ	FCA

TITULARES POR MINORÍA

1	10610871	PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ	FCNM
2	25463674	JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY	FCE
3	10140732	VICTOR LEON GUTIERREZ TOCAS	FIEE
4	25825871	LUIS AMERICO CARRASCO VENEGAS	FIQ
5	07225302	JULIO CESAR ESPINOZA SANTE	FCA

SUPLENTE

1	25653841	JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA	FIIS
2	09127358	ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA	FIPA
3	08660272	EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES	FIARN
4	09137612	ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA	FCC
5	08437032	HERNAN OSCAR CORTEZ GUTIERREZ	FCS
6	09677159	JOSE ASENCION CORBERA CUBAS	FCE
7	25640147	SALVADOR APOLINAR TRUJILLO PEREZ	FIQ
8	08586203	BERTILA LIDUVINA GARCIA DIAZ	FIIS
9	10189914	NICANOR RAUL BENITES SARAVIA	FIEE
10	07908604	CESAR AURELIO MIRANDA TORRES	FIIS

REPRESENTACIÓN DOCENTE CATEGORÍA ASOCIADO

TITULARES POR MAYORÍA

1	07013038	GRIMALDO PEREZ BACA	FCE
2	17845112	ROGELIO EFREN CERNA REYES	FIME
3	10554162	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	FIPA
4	06045183	MADISON HUARCAYA GODOY	FCA
5	09202312	LAURA MARGARITA ZELA PACHECO	FCS
6	08510971	EFRAIN PABLO DE LA CRUZ GAONA	FCC

SUPLENTE

1	40081695	OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ	FIIS
2	06300408	SERGIO LEYVA HARO	FIARN
3	08102731	LEONARDO RUFINO CARLOS PEREYRA	FIQ
4	42333788	VANESSA MANCHA ALVAREZ	FCS





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 026-2023-CEU/UNAC

Callao, 23 de noviembre de 2023

TITULARES POR MINORÍA

1	25483440	GLORIA ALBINA GUTIERREZ ROMERO	FIPA
2	10285681	JAVIER JESUS CARDENAS TENORIO	FCS
3	07685630	CARLOS ODORICO TOME RAMOS	FIARN

SUPLENTE

1	09650209	CESAR CABRERA ARISTA	FIQ
2	25660958	LUIS MIGUEL SOSA SOSA	FCE
3	18051124	CESAR AUGUSTO AVILA CELIS	FCNM
4	10311493	YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA	FIME
5	07206585	JESUS HUBER MURILLO MANRIQUE	FIEE
6	15728801	ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO	FCA

REPRESENTACIÓN DOCENTE CATEGORÍA AUXILIAR

TITULARES POR MAYORÍA

1	40953781	GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA	FIEE
2	08085074	ABNER JOSUE VIGO ROLDAN	FIARN
3	07764667	LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ	FCC
4	25726235	VILMA MARIA ARROYO VIGIL	FCS

SUPLENTE

1	25816919	LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO	FIIS
2	06773594	MARY DORYS BELLODAS HURTADO	FIPA
3	07965075	LUCIO CARLOS LOZANO RICCI	FIME
4	08421502	JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS	FCNM

TITULARES POR MINORÍA

1	08739379	JOSE ANTONIO CARBONEL PEZO	FCS
2	08207900	ABELARDO VIRGILIO MARTIN ISLA MEDINA	FIARN

SUPLENTE

1	07883818	GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ	FCNM
2	15725901	CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES	FCE
3	07035077	JHONY HERMENEGILDO RAMÍREZ ACUNA	FIEE
4	10538945	PABLO CIRO ALARCÓN VELAZCO	FIPA

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas y administrativas de la universidad, miembros del Comité Electoral Universitario, personeros generales e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Juan Celestino León Mendoza
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
Carlos Guillermo Llanque Curo
SECRETARIO